

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las ocho horas y diez minutos del día 3 de mayo de 2023, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D<sup>a</sup> Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. María Gorostiaga García  
D. Aitor Angulo Díaz de Cerio

Los concejales Eugenio Jiménez y Daniel Senderos no acuden (habiendo este último excusado su presencia por motivos laborales).

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

### **1º.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL**

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a celebrar un sorteo público para designar a los miembros de la mesa electoral de Moreda de Álava, en las próximas Elecciones municipales y a Juntas Generales 2023, que tendrán lugar el próximo 28 de mayo de 2023, resultando designados los siguientes vecinos:

#### **PRESIDENTE:**

Titular: Dña. Elena Bujanda Bujanda  
Primer Suplente: Dña. Asunción Eraso Aguirre  
Segundo Suplente: Dña. Sara Ramírez Ramírez

#### **PRIMER VOCAL:**

Titular: D. Daniel Pablo San Millán  
Primer Suplente: D. Alfredo Isidro Ceballos Marauri.  
Segundo Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Antonia Larrión Navajas.

#### **SEGUNDO VOCAL:**

Titular: Dña. Luis Miguel Díaz de Cerio García de Jalón.

Primer Suplente: Dña. Arantza Hermosa Ceballos  
Segundo Suplente: D. Roberto Julián Larrión Navajas.

**2.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN Y PASO PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “MOREDA (NUEVO)”, OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, A FAVOR DE “I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**

El centro de transformación denominado CT Moreda (Nuevo) se encuentra situado en la calle Larren, según plano adjunto a este documento, en zona de uso público, de acuerdo a lo indicado en el vigente Plan General Municipal del Ayuntamiento de Moreda de Álava.

El terreno ocupado por el centro de transformación, incluida su acera perimetral, tiene unas dimensiones de 4,98 m de largo y 6,24 m de ancho, con una superficie de 31,10 m<sup>2</sup>, tal como queda recogido en el plano ya citado.

Este terreno ha sido adecuado en cuanto a seguridad, para evitación de peligros, de acuerdo con las normas facilitadas en su día por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., teniendo acceso independiente desde la calle Larren.

Con el fin de dar la adecuada estabilidad jurídica a los derechos legales necesarios por la ubicación de dicho centro de transformación de energía eléctrica y su funcionamiento, el Ayuntamiento de Moreda de Álava, procede a constituir a favor de la entidad I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. o empresa sucesora, una servidumbre de tenencia, uso, utilización y paso, de las llamadas servidumbres legales personales, al amparo de lo prevenido en los artículos 531, 549 y siguientes del Código Civil, y en consecuencia al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil en sus artículos 594 y 598, y con el contenido, alcance, limitaciones y demás condiciones que para la servidumbre de paso de energía eléctrica se establecen en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

*PRIMERA.* - El Ayuntamiento de Moreda de Álava, autoriza la presente constitución sobre el terreno anteriormente descrito, y a favor de I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, de una servidumbre de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso y utilización, con el consiguiente derecho de paso, de un terreno destinado a la instalación y permanencia de instalación eléctrica por un centro de transformación de

energía eléctrica propiedad de I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

El mencionado espacio o local para la ubicación del citado centro de transformación, queda debidamente reflejado en el plano que se adjunta.

*SEGUNDA.* - El Ayuntamiento de Moreda de Álava, confiere, asimismo, a I- DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., o empresa sucesora, por medio de la presente, constitución de servidumbre, cuyo ejercicio y contenido es el siguiente:

1.- La servidumbre se ejercitará por I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación de su potencia o aparamenta inicial, en su caso.

2.- El contenido de dicha servidumbre a favor de I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., o empresa sucesora se constituye a título gratuito sobre una superficie de 31,10 m<sup>2</sup> y consiste en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del local, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la servidumbre constituida ampara la instalación de equipos de telecomunicaciones.

3.- En todo caso, la servidumbre comprende el uso tanto del vuelo sobre el terreno objeto de servidumbre, como de la superficie en la que se ubica el centro de transformación de la instalación, del establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como de la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas.

4.- Se constituye también servidumbre de paso de personas y cables, consistente en conferir derecho a I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. o empresa sucesora, a acceder al terreno donde está instalado el centro de transformación, así como el paso de cables u otros elementos de la instalación eléctrica necesarios para mantenerlo en funcionamiento.

5.- En cualquier caso, la aludida servidumbre de paso se regirá en todos sus aspectos (contenido, alcance, causas de extinción,

modificación, mantenimiento, etc.) por las disposiciones contenidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa reglamentaria aplicable, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados en la normativa citada.

*TERCERA.* - I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el centro de transformación, excepto los que se deriven del mantenimiento del local y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad.

*CUARTA.* - Las servidumbres aquí constituidas se extinguirán, automáticamente, en el momento en que el centro de transformación deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora o empresa sucesora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la cual se levanta la presente acta, que en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.